

PICHINCHA
 TENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 07 de junio del 2005, bajo el número 1485 del Registro Mercantil, Tomo 136. Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas los días nueve, once (4), diecisiete y treinta de mayo del 2005 y la Escritura Pública otorgada el veintitrés de mayo del 2005, ante el Notario CUADRAGESIMO del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACION DEL ESTABLECIMIENTO de una Sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera "OPTIMA CONSULTING SERVICES, LLC.", y del PODER conferido a través del Gerente General a favor del señor FRANCISCO X. ALARCON REPETTO. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0863. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 DE 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 021813. QUITO, a veintidós de junio del año dos mil cinco. EL REGISTRADOR. DR. RAUL GAYBOR SECAIRA, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO Hay firma y sello Econ. Gilberto Novoa Montalvo INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, ENC. Hay firma y sello AC/2041582/H

JUICIO: DIVORCIO No. 472-2005 ST.
 ACTOR: WILSON GONZALO BENAVIDES QUINTANA, en calidad de Procurador Judicial de BELIA ESPERANZA PENARRETA LEON
 DEMANDADO: ABRAHAN YANZA SILVA
 CUANTIA: INDETERMINADA
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Junio del 2005, las 09h45.-9H00.- VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento a la providencia precedente, se procede a calificar la demanda como clara, completa y reúne los requisitos legales, consecuentemente, se acepta al trámite Verbal sumario pertinente y merito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, con fundamento en los Arts. 119 del Código Civil y 86 del Código de procedimiento en la misma materia, se dispone que a ABRAHAN YANZA SILVA, se lo cite por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, y lugar del matrimonio, mediando el término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra. Agréguese al proceso los documentos acompañados, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor.- Notifíquese.
 DR. RUBEN GILER CEDEÑO JUEZ
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y lo cito previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial.
 EL SECRETARIO
 Hay un sello
 A.A./11558

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ICARO S.A.

Se comunica al público que la compañía ICARO S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de junio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.2584 de 30 JUN. 2005.

En virtud de la presente escritura pública, se reforma entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales:

"ARTICULO DECIMO QUINTO.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La compañía estará administrada por el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo.

ARTICULO CUADRAGESIMO.- Del Vicepresidente Ejecutivo... a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, solo o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo".

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- Del Presidente Ejecutivo... a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, solo o conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo"

Quito, 30 JUN. 2005.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
 INTENDENTE DE COMPANIAS
 DE QUITO, ENC.

AC/2041581/H

7 AGO. 2005
 17 AGO. 2005
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CRIADERO EL CARMEN CRIACARMEN CIA. LTDA.

La compañía CRIADERO EL CARMEN CRIACARMEN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 13/junio/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.2557

1.- DOMICILIO: Cantón Mejía, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION, ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Quito, 29 JUN. 2005.

Dr. Román Barros Farfán
 ESPECIALISTA JURIDICO

17 AGO. 2005

AC/2041584/H